



DERECHOS Y DIGNIDAD PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR

¿Qué es la vivienda? La vivienda es un lugar privilegiado y acondicionado para que vivan personas. Un lugar que ofrece refugio y descanso a los seres humanos.

El derecho a la vivienda viene reconocido en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el artículo 11 del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el artículo 47 de la Constitución Española, que atribuye a los poderes públicos la responsabilidad de darle cobertura a este derecho.

Para vivir no basta un cobijo cualquiera. Ha de ser un lugar digno y adecuado que ofrezca un entorno de seguridad y de paz; que proteja la salud y que evite los perjuicios que derivan de la temible soledad no deseada. Por ello, el derecho a la vivienda supone proteger el desarrollo integral de cada ser humano, el personal, el familiar y el vecinal, generando las necesarias redes de apoyo social que confieren el “calor” y el bienestar, en el más amplio sentido de la palabra, que todo ser humano necesita.

El último censo de PSH nos da la cifra de 103 personas viviendo en las calles de nuestra ciudad. Cada vez más mujeres. Cada vez más jóvenes de edad. En Madrid o en Oviedo ya duermen “al raso” familias completas, con hijos e hijas muchos de ellos menores de edad. Precariedad laboral, pobreza y enfermedad son sus constantes compañeros. La muerte en las calles en muchos casos.

IGUALES EN ACCIÓN, en cuánto entidad conformada directamente por “personas sin hogar” y por personas técnicas comprometidas con esta necesidad social que a todos nos atañe, en la fecha que conmemora la Declaración Universal de los Derechos Humanos, queremos alzar la voz y reivindicar el DERECHO DE CADA PERSONA A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA como derecho básico y esencial que los poderes públicos no pueden olvidar.